



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

Resolución de Superintendente Nº 046-2012-SMV/02

Lima, 19 de marzo de 2012

La Superintendente del Mercado de Valores

VISTO:

El Memorándum N° 545-2012-SMV/07 de fecha 13 de marzo de 2012, presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Superintendencia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 147-2012-EF/41 se aprobó el "Plan Sectorial de Lucha Contra la Corrupción 2012", el cual compromete el accionar de todas las entidades que conforman el Sector Economía y Finanzas, entre las que se encuentra la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV;

Que, el numeral 2 del artículo 2 de la referida Resolución Ministerial, establece que en un plazo máximo de 30 días hábiles de aprobado el Plan Sectorial, la SMV y las demás entidades mencionadas en dicha norma, deberán aprobar su Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción 2012;

Que, el Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción 2012 propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, constituye un instrumento de gestión orientado a fortalecer el accionar de los funcionarios de la SMV en el marco de la transparencia, integridad y ética que exige el Estado, y ha sido formulado con arreglo al Plan Sectorial de Lucha Contra la Corrupción 2012, aprobado por Resolución Ministerial N° 147-2012-EF/41; y,

Estando a lo dispuesto por el numeral 14 del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción 2012 de la Superintendencia del Mercado de Valores.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Signed by: LILIAN DEL CARMEN ROCCA CARBAJAL
Signing time: lunes, marzo 19 2012, 17:21:23 HePS
Reason to sign: RSUP 046-2012

Lilian Rocca Carbajal
Superintendente del Mercado de Valores

Signed by: JULIO CESAR VARGAS PINA

Signed by: Paola Marialuisa Martinez Goyoneche